

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-142

Se abstiene el Despacho de ordenar seguir la ejecución hasta tanto se allegue el certificado de tradición con la inscripción del embargo sobre el inmueble con matrícula 350-232668.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez